



Fecha de creación: 20.07.2012

Fecha de Reforma: 30.04.2015

30.03.2021

REGLAMENTO ESPECIAL DE UNIDAD DE TITULACION, GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES APLICADO A TODAS LAS CARRERAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados.

Que, de conformidad con el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, es requisito previo a la obtención del título que los estudiantes deban realizar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas en los campos de su especialidad;

Que, de conformidad con el literal a) del Art. 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, los niveles de formación que impartirán los institutos técnicos y tecnológicos superiores, son de técnico o tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas que permitan al estudiante potenciar el saber hacer. Corresponde a este los títulos profesionales de técnico o tecnólogo superior, que otorgan los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores;

Que, el artículo 123 de la Orgánica de Educación Superior, LOES, determina: “El Consejo de Educación Superior aprobará el Reglamento de Régimen de Académico que regule los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos y de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos, buscando la armonización y la promoción de la movilidad estudiantil, de profesores y profesoras e investigadores e investigadoras”;

Qué, conforme el Reglamento de Régimen Académico aprobado por el CES (2020), estipula que cada IES: “diseñará la unidad de integración curricular, estableciendo su estructura, contenidos y parámetros para el correspondiente desarrollo y evaluación. Para acceder a la unidad de integración curricular, es necesario haber completado las horas y/o créditos mínimos establecidos por la IES, así como cualquier otro requisito establecido en su normativa interna (Art. 32).

Que, uno de los objetivos esenciales del Instituto Tecnológico Superior CEMLAD dentro de su modelo educativo, es formar profesionales altamente capacitados que contribuyan a la sociedad, para lo cual deben cumplir con los requisitos de graduación y titulación que establece la normativa vigente.

Que, a la fecha el Instituto cuenta con una normativa de graduación y titulación que es necesario armonizarla con la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General

En uso de las atribuciones legales que le corresponden,

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO ESPECIAL DE UNIDAD DE TITULACION, GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES APLICADO A TODAS LAS CARRERAS

CAPÍTULO I AMBITO, OBJETIVOS Y PROCESOS GENERALES

Art. 1.- La presente normativa establece los procesos de cumplimiento obligatorio que rigen la Unidad de Titulación del Instituto Superior Tecnológico CEMLAD. El responsable de la ejecución de este procedimiento de administración académica estará bajo el Vicerrectora del IST CEMLAD o en su defecto directamente bajo la supervisión de la Oficina Rectoral.

Art. 2.- La presente normativa se aplica a los estudiantes del nivel técnico y tecnológico, Instituto Superior Tecnológico CEMLAD, que hayan culminado su malla curricular e incurran en los siguientes casos:

- a) Los estudiantes de las carreras pertenecientes al régimen 2009, vigentes o No vigentes habilitadas para titulación. Estudiantes quienes hayan concluido sus estudios conforme a las mallas vigentes a 10 años hasta el 21 noviembre del 2013 deberán graduarse obligatoriamente mediante la presentación y sustentación oral de un proyecto de examen complejo;
- b) Los estudiantes de las carreras pertenecientes al régimen 2013, vigentes o No vigentes habilitadas para titulación. Estudiantes que finalizaron su malla curricular a partir del 21 de noviembre del 2013, podrán

graduarse mediante la presentación y sustentación oral de un proyecto de examen complejo o un proyecto de grado.

- c) Los estudiantes que egresen posterior a la fecha del 21 de mayo del 2015, deberán someterse a la normativa del presente reglamento.

Art.3. La gestión de la unidad de titulación.

- a) **Definición: La Unidad de Titulación;** es la unidad curricular que incluye las asignaturas, cursos o sus equivalentes, que permiten la validación académica de los conocimientos, habilidades y desempeños adquiridos en la carrera para la resolución de problemas, dilemas o desafíos de una profesión. Su resultado final fundamental es: a) el desarrollo de un trabajo de titulación, basado en procesos de investigación e intervención o, b) la preparación y aprobación de un examen de grado de carácter complejo.
- b) **El Examen de grado de carácter complejo:** El examen de grado es de carácter complejo articulado al perfil de egreso de la carrera, con el mismo nivel de complejidad, tiempo de preparación y demostración de resultados de aprendizaje o competencias, que el exigido en las diversas formas del trabajo de titulación. Su preparación y ejecución debe realizarse en similar tiempo del trabajo de titulación.
- c) **Estructura del Examen Complejo.** La estructura de los componentes de la Unidad de Titulación Especial en referencia al Examen Complejo de graduación está estructurado tomando como referencia los campos del conocimiento del nivel técnico y tecnológico, en función del perfil de la carrera y acorde con el Régimen Académico Vigente. Para este nivel se definen los siguientes porcentajes por campo de conocimiento:

Campo de formación	Valoración
Fundamentos teóricos	60%
Adaptación e innovación tecnológicas	30%
Integración de saberes, contextos y cultura	10%

- i. **Fundamentos teóricos.-** Contiene las teorías con coadyuvan a la comprensión y contextualización de las problemáticas centrales de las carreras y sus metodologías técnicas e instrumentos profesionales y artísticos. En este campo se integran las asignaturas, cursos, o sus equivalentes, que dan lugar a la articulación de la teoría y la práctica pre-profesional.
- ii. **Adaptación e innovación tecnológicas.-** Comprende los procesos de exploración del conocimiento que permiten la adaptación, desarrollo e innovación de técnicas y tecnologías, y de la producción artística.
- iii. **Integración de saberes, contextos y cultura.-** Comprende las diversas perspectivas teóricas, culturales y de saberes que complementan la formación profesional, la educación en valores y en derechos ciudadanos, así como el estudio de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país y el mundo. En este campo formativo se incluirán además los itinerarios multiprofesionales, multidisciplinares e interculturales.

- d) El trabajo de Titulación:** Es el resultado investigativo, académico en el cual el estudiante demuestra el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación profesional; el resultado de su evaluación será registrado cuando se haya completado la totalidad de horas establecidas en el currículo de la carrera, incluidas la unidad de titulación y las prácticas pre profesionales. Todo trabajo de titulación deberá consistir en una propuesta innovadora que contenga, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta. Para garantizar su rigor académico, el trabajo de titulación deberá guardar correspondencia con los aprendizajes adquiridos en la carrera y utilizar un nivel de argumentación coherente con las convenciones del campo del conocimiento.
- e) Asignación de Horas para el trabajo de Titulación.** Conforme el Régimen Académico asigna las siguientes horas a ser trabajadas en proceso de elaboración de del trabajo de Titulación.

Nivel de Formación	Duración
Nivel Técnico Superior	200 horas
Nivel Tecnológico Superior	240 horas

- f) Opciones de los trabajos de titulación de IST CEMLAD.-** Los trabajos de titulación planteados para la unidad académica que el estudiante puede acogerse son:
- i. **Proyectos de investigación y desarrollo.-** Es una propuesta que pretende encontrar resultados que den respuesta a un problema que el estudiante investigador se ha planteado, esta opción puede hacer uso de cualquiera de los métodos y tipos de investigación existentes, que apliquen al tema motivo de la propuesta y que sean pertinentes tanto al proceso como a la carrera.
 - ii. **Proyectos de Producción.-** Es una propuesta de titulación que contiene el diseño de un proceso productivo sostenible y sustentable basado en escenarios reales que deben ser descritos como justificación para la aprobación de esta modalidad de titulación.
 - iii. **Sistematización de experiencias.-** Esta opción de trabajo de titulación consiste en la elaboración de una documento que contenga rigor científico-evaluativo sobre una experiencia del postulante obtenida durante su ejercicio laboral, de por lo menos dos años; y, que demuestre, mediante datos, su aporte al desarrollo de la profesión, experiencia que deberá estar relacionada con las áreas de formación de la carrera del o la postulante.
 - iv. **Propuestas tecnológicas.-** Esta opción de trabajo de titulación consiste en el diseño de una innovación tecnológica acorde a un proceso de carácter productivo, educativo en el campo administrativo, investigativo, social, ecológico, y otros relacionados con las áreas de formación de la carrera.

- v. **Modelos de Negocios.-** Esta opción de trabajo de titulación consiste en el diseño de esquemas de trabajo basado en procesos, considerando la administración efectiva de los recursos para desarrollar productos y/o brindar servicios, enfocado en el proceso de gestión del mismo, para mostrar su eficacia y eficiencia operacional que promueve el plan de desarrollo local, nacional.
- vi. **Modelo de Emprendimiento.-** Esta opción de trabajo de titulación consiste en el desarrollo de algún producto, servicio o metodología, teniendo como componente principal la innovación. Con enfoque de procesos y gestión social, en sus sostenibilidad y sustentabilidad con enfoques reales y medibles.
- vii. **Estudios comparados.** Esta opción permite la construcción de un proceso de titulación que hace mediante la investigación deductiva, la comparación de elementos teóricos y prácticos entre modelos de gestión o de desarrollo tecnológico u operacional que permita la optimización de proceso de alto impacto a costos racionales en el contexto de su aplicabilidad.
- viii. **Propuestas metodológicas.** Esta opción permite la mejora de la calidad académica continua de cómo se mejoran los procesos académicos de los itinerarios de aprendizaje que la institución ofrece. Los proponentes, hacer planteamientos técnico-teóricos y metodológicos para la mejora sustancial de las ofertas académicas en función de la innovación académica de la carrera.

g) Opciones de los trabajos de titulación de IST CEMLAD aplicados a las distintas Escuelas y Carreras.- Los procesos de Titulación que serán aplicados a las Escuelas y Carreras están vigentes, no vigentes, no vigentes para titulación, o las Escuelas y Carreras que se crearen en el futuro, conforme los siguientes cuadros de definiciones

ESCUELAS: ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SERVICIOS Y ARTES OTRAS QUE EN EL FUTURO DE DESARROLLEN	
CARRERAS EN NIVEL:	PROCESOS DE TITULACION
TECNICO TECNOLOGO	El Examen de grado de carácter complejo
	Opciones de los trabajos de titulación a. Sistematización de experiencias b. Proyectos de investigación y desarrollo c. Proyectos de Producción d. Modelos de Negocios e. Emprendimiento f. Estudios comparados g. Propuestas metodológicas. h. Otras que cumplan los parámetros normados.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA GRADUACIÓN

Art.4.- Del Programa Académico de nivel técnico. - El Instituto Tecnológico Superior CEMLAD ofrece los niveles de formación técnico. Para obtener el título de técnico, se requiere la aprobación del ciento por ciento de las asignaturas y créditos del programa académico. Además, se debe realizar el examen complejo o el trabajo de titulación correspondiente antes definido y cumplir con 400 horas de pasantías pre-profesionales y de vinculación con la colectividad en los campos de su especialidad.

Art. 5.- De Programa Académico en el nivel tecnológico. - El Instituto Tecnológico Superior CEMLAD ofrece los niveles de formación Tecnológico. Para obtener el título de técnico, se requiere la aprobación del ciento por ciento de las asignaturas y créditos del programa académico. Además, se debe realizar el examen complejo o el trabajo de titulación correspondiente antes definido y cumplir con 400 horas de pasantías pre-profesionales y de vinculación con la colectividad en los campos de su especialidad.

Art 6.- De la evaluación de las prácticas pre-profesionales y Vinculación con la Sociedad: En la evaluación de las prácticas pre-profesionales se considerará el cumplimiento del plan de prácticas establecido por el programa juntamente con la empresa o institución en la que se realizan, la asistencia, las destrezas, el desempeño y las actitudes demostradas. Al término de la práctica, el supervisor emitirá la calificación final que será cualitativa: aprobado o reprobado conforme el numero de horas requeridas para este proceso. El mismo que debe cumplirse conforme el reglamento de Vinculación y Practica Profesional emitido por el ITS CEMLAD.

Art.7.- De los títulos: El Instituto Tecnológico Superior CEMLAD oferta en los niveles de formación técnico y tecnológico los títulos profesionales de técnico superior y tecnólogo, respectivamente, luego del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, los reglamentos de los organismos que rigen el sistema: CES y CACES, el Estatuto, el Reglamento General y el presente Reglamento.

Los títulos serán emitidos en el idioma oficial del país.

Art. 8.- De los Requisitos.- Los aspirantes a los títulos de técnico y tecnólogo en las carreras profesionales que oferta el Instituto Tecnológico Superior CEMLAD, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, en el Reglamento General de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos, en el Reglamento de Régimen Académico que dictare el CES, en el Estatuto y reglamentos de la institución y los que a continuación se señalan en este Reglamento. Por lo que basado en la normativa el estudiante deberá ser declarado en Aptitud de Grado por parte del Consejo Académico Superior del Instituto CEMLAD.

CAPÍTULO III DE LA DECLARATORIA DE APTITUD

Art. 9.- Petición de Declaratoria de Aptitud. -

- a) **Definición.** La declaratoria de Aptitud, tiene que ver con el estar listo (a) para comenzar sus procesos de presentarse al Examen Complexivo de fin de carrera o la elaboración del “Trabajo de Grado”. Este se lo hace a nivel del Consejo Académico Superior del IST CEMLAD, mediante el establecimiento de un Acta, cuyo resultado se comunica por escrito al estudiante, candidato el grado.
- b) **La Solicitud.** Los aspirantes a la obtención de los títulos que el Instituto Tecnológico Superior CEMLAD otorga. Al término de la carrera, deben presentar una solicitud al Rectorado pidiendo la declaratoria de aptitud para el grado una vez que hayan terminado su programa académico o estén sobre el 80% del cumplimiento de este.
- c) **El trámite interno de Declaratoria de Aptitud.** La Solicitud estará acompañada por los siguientes requisitos, que los puede obtener en la Secretaría Académica, la Dirección de Práctica Profesional, Centro de estudios interculturales-certificación en idiomas y Vinculación con la sociedad, Contabilidad y Administración:
 - i. Certificados de matrícula y promoción de los correspondientes niveles de estudio de la carrera, al menos el 80% de la malla curricular y,
 - ii. Certificado de la realización y aprobación de las prácticas profesionales o pasantías,
 - iii. Certificado cumplimiento con Vinculación con la Sociedad
 - iv. Certificado de Nivel A2 en inglés en referencia al Marco Común Europeo.
 - v. Certificado de no tener obligaciones administrativas o financieras para con el instituto.

De no cumplir en su totalidad por parte del estudiante, debe al menos cumplir los requisitos en un 80% avanzado y estar en capacidad de cumplirlos antes de la exposición del Examen o Proyecto de Grado en la fecha estipulada para su finalización. En tal caso, el estudiante firmará una carta compromiso de su cumplimiento que lo hará al inicio del último período académico.

El contenido de la solicitud contemplara una de dos posibilidades:

- **Posibilidad N° 1** – Solicitud de presentarse a examen complexivo conforme al presente reglamento. o;
- **Posibilidad N° 2** –Solicitud a desarrollar una de los Proyectos de Titulación definida de entre las posibilidades planteadas para cada escuela del IST CEMLAD.

Para la certificación en el inglés, el Instituto cuenta con un Centro de estudios interculturales – certificación de idiomas como parte del proceso de vinculación y educación continua. En este proceso se tiene un programa de gestión para la certificación de un idioma extranjero. Bajo las siguientes modalidades:

- a. Programa de certificación en inglés en el proceso de educación continua. El estudiante puede tomar este programa en los niveles ofertados por el centro de estudios culturales. Al final del programa se emitirá un certificado de aprobación del nivel A1, o A2.
- b. Validación y certificación por medio de exámenes de ubicación al cual el estudiante también puede luego de ello el centro de estudios culturales emitirá un certificado del nivel de competencia en el dominio de la lengua extranjera.
- c. El estudiante puede traer un certificado de uno de los centros asociados que el Instituto mantiene o de otros que cumplan con los requisitos del nivel de competencia, en todo caso, se aplicará el examen de certificación del nivel deseado.

Art. 10.- Trámite de la Declaratoria de Aptitud.- Presentada la solicitud el Rector dispondrá que la Secretaría certifique si el aspirante ha cumplido con los requisitos del artículo anterior y con su informe convocará a sesión del Consejo Directivo del Instituto. El Consejo Académico Superior conocerá la petición y la aceptará o negará. La resolución se le comunicará al estudiante en los siguientes posibles resultados:

- DECLARADO APTO PARA PROCESO DE TITULACION CON UNA DE LAS OPCIONES SOLICITADAS.
- DECLARACION NEGADA HASTA EL MOMENTO POR LA SIGUIENTE RAZON (...)

Art. 11.- Efecto de la declaratoria. - Declarada la aptitud el egresado podrá presentar una de las dos posibilidades antes mencionada como proceso de graduación y el compromiso por parte del estudiante en caso no tenga todos los requisitos terminados.

CAPITULO IV DEL LA OPERACION DEL EXAMEN COMPLEXIVO

Art 12.- De la complejidad y tiempo del Examen Complexivo: El examen complexivo de graduación será individual y de investigación aplicada, en el área del programa académico. El mismo tendrá una equivalencia a 200 horas (cinco (5) créditos) en el caso del título de técnico superior o su equivalente y de 240 horas (seis (6) créditos) en el caso del título de tecnólogo o su equivalente. El trabajo de graduación no será reemplazado por ninguna otra actividad académica.

Art.13.- Proceso del Examen Complexivo. El proceso de implementación de

la opción del Examen complejo tiene temporalidad y resultados concretos que tienen que ser manejados e implementados rigurosamente. El **Examen Complexivo** es un mecanismo de evaluación de los conocimientos que el estudiante debe dominar al final del programa o carrera cursada. Las siguientes características será parte del Proyecto del Examen Complexivo, no pasará del 20 paginas sin incluir portadas ni bibliografías. Debe tener los siguientes aspectos: i) Tema, ii) asuntos a investigar, iii) justificación de la necesidad, actualidad e importancia de los asuntos; iv) Objetivos y resultados esperados en afirmar el perfil de graduación del participante, v) Fundamentos teórico-prácticos de la propuesta; vi) fuentes de consulta bibliográficos. La propuesta estará acompañada con la identificación y solicitud del candidato a graduación.

Art.14.- Presentación del Examen Complexivo.- El estudiante presentará el proyecto del trabajo en original y cuatro copias y un CD con información de respaldo, al Consejo Directivo para su aprobación.

Art.15.- Aprobación del proyecto de Examen Complexivo.- Una vez aprobado el proyecto, el Consejo Directivo nombrará al director del proyecto de **Examen Complexivo** para que sea ejecutado en los tiempos que establece el presente reglamento. En el caso que el **Examen Complexivo** no pudiere ser ejecutado en el tiempo previsto en los cronogramas, el estudiante, previo informe justificativo del director del trabajo, podrá solicitar una prórroga hasta de un mes más.

Art.16.- Tiempo de ejecución del Examen Complexivo.- El **Examen Complexivo** de graduación será individual y de investigación aplicada en el área correspondiente a la especialidad. No podrá tener una duración inferior a dos meses para el caso del título de Técnico Superior o de 3 meses para el caso del título de Tecnólogo, conforme a lo estipulado al número de horas que se tienen que asignar para tal proceso.

Art. 17.- Presentación del trabajo.- El trabajo de graduación, luego de ser desarrollado y ejecutado en los tiempos previstos, será presentado en secretaría en cuatro ejemplares empastados y un CD de respaldo, siguiendo las reglas universales definidas para el informe técnico. Tres ejemplares serán distribuidos a los miembros del tribunal para su calificación y un ejemplar para ser archivado en secretaría y la Biblioteca del IST CEMLAD. Una ves presentado, el Rector definirá fecha y hora para presentarse a rendir examen oral frente a un tribunal que para el efecto se define.

CAPITULO V DEL PROCESO DEL TRABAJO DE GRADUACION

Art 18.- Del trabajo de graduación: El trabajo de graduación será individual y de investigación aplicada, en el área del programa académico. El trabajo de graduación tendrá una equivalencia a 200 horas (cinco (5) créditos) en el caso del título de técnico superior o su equivalente y de 240 horas (seis (6) créditos)

en el caso del título de tecnólogo o su equivalente. El trabajo de graduación no será reemplazado por ninguna otra actividad académica.

Art. 19.- Seminario para la elaboración de los proyectos de graduación.- De la denuncia del trabajo de graduación: En las currícula de los diferentes programas académicos y carreras que se ofertan, dentro de las materias de formación básica, constará un seminario de elaboración del proyecto de trabajo de graduación, donde se elaborará el proyecto con el concurso de un especialista en investigación y un docente del área del tema del trabajo de graduación.

Art. 20.- Denuncia del trabajo de Graduación.- Al final del seminario para la elaboración de proyectos se aprobará el diseño del trabajo final que presentará el estudiante y este hará la denuncia formal de su proyecto..

Art. 21.- Presentación del proyecto.- El estudiante presentará el proyecto del trabajo en original y cuatro copias y un CD con información de respaldo, al Consejo Directivo para su aprobación. El estudiante adjuntará al diseño del proyecto el recibo de pago de derechos de dirección y evaluación de la ejecución del trabajo.

Art.22.- Aprobación del proyecto.- Una vez aprobado el proyecto, el Consejo Directivo nombrará al Director del proyecto para que sea ejecutado en los tiempos que establece el presente reglamento. En el caso que el trabajo no pudiese ser ejecutado en el tiempo previsto en los cronogramas, el alumno, previo informe justificativo del director del trabajo, podrá solicitar una prórroga hasta de un mes más.

Art.23.- Tiempo de ejecución.- El trabajo de graduación será individual y de investigación aplicada en el área correspondiente a la especialidad. No podrá tener una duración inferior a dos meses para el caso del título de Técnico Superior o de 3 meses para el caso del título de Tecnólogo

En el caso de no presentar el trabajo en los tiempos establecidos, el estudiante deberá, con ayuda del director del trabajo, presentar un nuevo proyecto siguiendo el procedimiento establecido.

Art. 24.- Presentación del trabajo.-. El trabajo de graduación, luego de ser desarrollado y ejecutado en los tiempos previstos, será presentado en secretaría en cuatro ejemplares empastados y un CD de respaldo, siguiendo las reglas universales definidas para el informe técnico. Tres ejemplares serán distribuidos a los miembros del tribunal para su calificación y un ejemplar para ser archivado en secretaría y la Biblioteca del IST CEMLAD.

CAPÍTULO VI DEL PROCESO DE TITULACIÓN

Art. 25.- Requisitos: Para la obtención del título de Técnico Superior o de Tecnólogo Superior en la especialidad respectiva, se requiere haber cumplido con los siguientes requisitos:

- a. Aprobación de todas las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios correspondiente,
- b. Declaratoria de aptitud
- c. Realización y aprobación de las prácticas o pasantías,
- d. Presentación de un examen complejo de graduación y aprobación del trabajo de graduación conforme a las opciones definidas en esta reglamentación.
- e. Pago de derechos; y,
- f. No adeudar a la institución.

Art. 26.- De la designación del tribunal de grado: Luego de la entrega del trabajo de graduación, el Consejo Directivo nombrará el tribunal de grado. Dicho tribunal estará integrado por tres miembros:

- El presidente o su delegado del Consejo Directivo
- El coordinador de Escuela – Carrera o su delegado
- El Profesor más antiguo de la Escuela,

No podrá integrar el tribunal el profesor director del trabajo de grado

Art. 27.- Presentación de informes: El tribunal tendrá un plazo máximo de quince días, a partir de su nominación, para pasar informe de la calificación del trabajo. La calificación del trabajo será sobre 10 puntos, debiendo ser aprobado con un mínimo del 70% (7 puntos). En caso de que el estudiante haya superado la calificación mínima, el tribunal fijará fecha y hora para la defensa por parte del alumno.

Art. 28.- De la defensa del trabajo de tesis: En un mínimo de treinta minutos el alumno hará una exposición resumida de su trabajo, con el apoyo de medios audiovisuales; y, luego absolverá las inquietudes del tribunal por espacio máximo de treinta minutos.

Terminada la exposición el tribunal calificará reservadamente la misma; y luego la Secretaría declarará aprobado o reprobado.

Art.29.- Del rendimiento del examen complejo. El estudiante que haya optado por presentarse al rendir el examen complejo, se presentará en la fecha y hora definida por el Rector conforme a lo antes dicho. El mismo que tendrá un máximo de 3 horas para rendir dicho examen. Frente al tribunal que se haya elegido para este evento. El proceso será al azar tomado del banco de preguntas producto de la investigación presentada con anticipación en Secretaría. La distribución de las preguntas están enfocadas en la siguiente distribución:

Campo de formación	Valoración
Fundamentos teóricos	60%
Adaptación e innovación tecnológicas	30%
Integración de saberes, contextos y cultura	10%

El tribunal tiene 48 horas para emitir su dictamen mediante informe escrito por separado por cada miembro del tribunal. El Coordinador de Escuela presentará un informe final con la calificación promediada aplicada al Examen complejo en Secretaria, para dictamen final de graduación.

Art. 30.- De la nota final de graduación: La calificación de la graduación será la media ponderada, en función de la asignaturas aprobadas, de las notas obtenidas en cada una de las materias del currículo, del trabajo de graduación y de la defensa del trabajo.

Art. 31.- De la Incorporación: Aprobada el proyecto de titulación por el Tribunal o por el Tribunal de calificación de Examen Complexivo, se procederá luego al acto de incorporación que será público, en cuya ceremonia la secretaria leerá el acta, en la que deberá constar los promedios de las calificaciones de todas las materias del plan de estudios y de las notas del trabajo de graduación y de la defensa del trabajo.

Art. 32.- De la Promesa.- El postulante leerá la promesa individual que se le entregará en documento escrito con la siguiente leyenda: “ Yo.....(nombres y apellidos del graduando) prometo por mi honor cumplir con las obligaciones inherentes a la investidura como Técnico o Tecnólogo en..... procurando servir a la comunidad y al desarrollo científico y tecnológico local, regional y nacional”.

Art. 33.- De la investidura.- Leída la promesa, el Rector o el Presidente del Tribunal colocándole las insignias de la tecnicatura o tecnología, capa y birrete, le otorgará el título de Técnico o Tecnólogo en la carrera seguida con la siguientes frasea: “LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “.....” OS CONFIERE EL TITULO DE TECNÓLOGO EN.....”.

Art. 34.- Del Acta de Grado.- El Acta final de proceso de graduación, consolida información como: datos de identificación del estudiante, el registro de calificaciones en cada una de las asignaturas o cursos aprobados, los créditos aprobados, el nombre y calificación del trabajo de Titulación o Examen complejo – Denominado “Examen de Grado”, el número de horas de práctica pro-profesional y de servicio a la comunidad. La fecha de graduación esta entendido como la fecha en la que se aprobó el correspondiente trabajo de titulación o la aprobación del examen final de grado, conforme al Art. 66 RRA-CES. El Acta de Grado, estará con la firma de las autoridades de la Institución y el Secretario (a) que dan fe.

Art. 35.- Del registro en la SENESCYT.- La Secretaría del Instituto remitirá luego la información y documentación requerida para el registro del título en la SENESCYT, luego de lo cual se le entregará al graduado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Todos los estudiantes que se encuentren en procesos de titulación que hasta la fecha de aprobación de este reglamento, no se hayan graduado, aplicarán las nuevas reglamentaciones.

SEGUNDA. - Se deroga el Reglamento aprobado el 20.07.2012, del 30.04.2015 y los nuevos cambios se incorporan al Reglamento de Régimen Académico del IST CEMLAD en los concerniente a la Unidad de Titulación.

ACTA DE CONSEJO ACADEMICO SUPERIOR ITS CEMLAD

Fecha de creación: 20.07.2012

Fecha de Reforma: 30.04.2015

30.03.2021

Certificado por:

MSc. Lilia Gutiérrez
Rectora del IST CEMLAD